



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DOÑA BLANCA ESCUÍN DE LEYVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

CERTIFICA:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de Mayo de 2017, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO UNDÉCIMO.-MOCIÓN PRESENTADA POR IU SOBRE PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL.**Exposición de motivos**

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma. Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

El reconocimiento académico y formativo de la educación social se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de Agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio:

"Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos /os de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socio-educativa (R.D.1420/1991 , BOE de 10 de octubre, preámbulo)".

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente forma.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la "actividad del/la educador/a social", parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1., PRIMERO.- Apoyar la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES), presentado ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo Plenario.

2. SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	oQSvowikgh7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	29/06/2017 11:40:03	
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	29/06/2017 11:30:14	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oQSvowikgh7PP9VnGJyFTQ==			



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Sometida la propuesta a votación , la misma fue aprobada por unanimidad de los once miembros presentes que legalmente componen la Corporación.

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo: Agripina Cabello Benítez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	oQSvowikgh7PP9VnGJyFTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	29/06/2017 11:40:03	
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	29/06/2017 11:30:14	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oQSvowikgh7PP9VnGJyFTQ==			